



## Resolución Directoral

Lima, 18 ABR 2024

### VISTOS:

El Memorando Nº 213-2024-DG-HEP-MINSA; el Informe Nº 062-2024-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe Técnico Nº 143-2024-OSGM-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº1152, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientando el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2048-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 179-2020-EF, señala en el sub numeral 6, del numeral 12.3 del artículo 12° y sub numeral 3, del numeral 13.3 del artículo 13° que son funciones de las UEI: *“Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones y ejecutar física y financieramente las inversiones”;*

Que, los numerales 17.2, 17.3 del artículo 17° del citado reglamento, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; a su vez, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación;

Que, a su vez el numeral 29.1 del artículo 29° la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo el numeral 29.2 señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;



Que, en ese contexto con fecha 21 de diciembre de 2022 mediante Resolución Directoral N° 215-2022-DG-HEP/MINSA, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR con CUI 2567850 "ADQUISICION DE AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CONTADOR DE CELULAS Y BAÑO MARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, mediante Informe N° 143-2024-OSGM-OEA-HEP/MINSA el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, refiere que el plazo de un (1) año de vigencia del expediente técnico antes mencionado ha fenecido, por tanto de conformidad con numeral 34.3 del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 la IOARR con CUI 2567850 debe ser actualizada; sostiene además que con relación a la actualización de costos de los equipos requeridos son por la suma de S/. 219,000.00 soles, obedece a mejores especificaciones de calidad tecnológica, para garantizar la protección del interés superior de niño, la seguridad del paciente pediátrico, la precisión diagnóstica, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo, además de dar la facilidad de actualización del software y la vida útil del equipamiento en cumplimiento con la Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA; por lo que, solicita la actualización del Expediente Técnico, requisito indispensable para el proceso de registro en fase de ejecución del Formato 8C, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual (Invierte.pe) y para su solicitud de financiamiento;

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Informe N° 062-2024-OEA-HEP/MINSA, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 143-2024-OSGM-OEA-HEP/MINSA por lo cual solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la IOARR con Código Único e Inversiones (CUI) 2567850 "ADQUISICION DE AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CONTADOR DE CELULAS Y BAÑO MARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, ante las consideraciones expuestas la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 213-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de abril de 2024 se dispone actualizar el Expediente Técnico de la IOARR con CUI 2567850 "ADQUISICION DE AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CONTADOR DE CELULAS Y BAÑO MARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; y,

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la actualización del Expediente Técnico de la IOARR con CUI 2567850 "ADQUISICION DE AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, CONTADOR DE CELULAS Y BAÑO MARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", cuyo presupuesto actualizado asciende a S/. 219,000.00 (Doscientos Diecinueve Mil con 00/100 soles), de acuerdo con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de la Actualización del Expediente Técnico del citado IOARR en [invierte.pe](http://invierte.pe).

**Artículo 3º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
*[Handwritten Signature]*  
M.C. Jorge Jauregui Miranda  
Director General



JAJM/LOMV/jbcs

Cc: Distribución:

- . Oficina Ejecutiva de Administración
- . Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- . Oficina de Asesoría Jurídica
- . Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- . Interesados
- . Archivo.

Reg. 165/292